ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

La salud es de todos | Minsalud

UNIDAD DE GESTION GENERAL - ADRES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 168

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2019, así:

Código	Unidad	Concepto	*Valor*
A-1-0-2-02	*UNIDAD DE GESTION GENERAL DE ADRES*	*Honorarios*	*43.714.764.00*

VALOR TOTAL CDP $43.714.764.00

Son: Cuarenta y tres millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y cuatro pesos M/cte con Cero centavos

Modificaciones Presupuestales

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor CDP

El presente certificado se expide con base en la solicitud aprobada por la Directora General de la ADRES. Para amparar la contratación cuyo objeto es "Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA", según Rad E11770110119094627E000019321900 del 11 de enero de 2019.

Fecha de expedición: 11.01.2019
N° de solicitud: 683

AMINTA PATIÑO GOMEZ
Responsable de Presupuesto

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, incorporado en el inciso 1° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se constató la inexistencia de personal de planta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, que pueda desarrollar las actividades que se requieren contratar con la señora **PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ** cuyo objeto, es *"Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES o contra el entonces FOSYGA"*

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de enero de 2019, de acuerdo con la solicitud presentada por el doctor **Fabio Ernesto Rojas Conde** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mediante el radicado 0000022478 del 15 de enero de 2019.

ANDRES FERNANDO AGUDELO AGUILAR

Elaboró: mssg
Revisó: CEDCB

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADRES

CERTIFICA

Que el Grupo Interno de Gestión Contractual verificó la hoja de vida y los soportes de **PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.373.346, como se observa en el documento de estudio previo de la contratación que se pretende realizar.

Que, de conformidad con lo anterior, la señor(a) **PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ,** tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto contractual "Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA. de los recursos recaudados por la ADRES."

Que se ha demostrado la **idoneidad** y **experiencia** directamente relacionada con el objeto mencionado.

Se expide la presente autorización en Bogota D.C. a los 18 dias del mes de enero de 2019

ANDRES FERNANDO AGUDELO AGUILAR

Elaboró: Jenny Garcia
Revisó: Esperanza R.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADRES

AUTORIZA

La suscripción de contratos de prestación de servicios Profesionales, cuyo objeto contractual consiste en *"Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA. de los recursos recaudados por la ADRES."*

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo **2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015**, el cual señala: "*Tampoco se podrán estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización está precedida de la sustentación de las características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

En virtud de lo expuesto se **AUTORIZA** la contratación referenciada.

Se expide la presente autorización en Bogota D.C. a los 18 dias del mes de enero de 2019

ANDRES FERNANDO AGUDELO AGUILAR

Elaboró: Jenny Garcia
Revisó: Esperanza R.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3 DEL DECRETO 1068 DE 2015 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADRES

AUTORIZA

La suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto contractual consiste en "Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA. de los recursos recaudados por la ADRES."

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **Artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015**, el cual señala que: "*La celebración, perfeccionamiento, renovación, aplicación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público*".

Se expide la presente autorización en Bogota D.C. a los 18 dias del mes de enero de 2019

ANDRES FERNANDO AGUDELO AGUILAR

Elaboró: Jenny Garcia.
Revisó: Esperanza R

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PERSONA NATURAL

1. Competencia

La Ley 1753 de 2015, en su artículo 66 establece que, con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, la cual en materia de contratación se regirá por el régimen público.

La Entidad hace parte del SGSSS y está adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente; tiene como objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

Por su parte, el artículo 67 de la Ley en mención, definió los recursos que serán administrados por la Entidad, así como, la destinación de los mismos, y ratificó que los recursos a que hace referencia el artículo señalado, harán unidad de caja excepto los recursos de propiedad de las entidades territoriales, los cuales conservarán su destinación específica y se manejarán en contabilidad separada dentro del fondo y precisa que en la estructuración del presupuesto de gastos de la entidad, se dará prioridad al componente de aseguramiento en salud de la población del país.

De conformidad con numeral 2 ° del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016, compete al Director General de la ADRES ejercer la representación legal de la entidad, ordenar el gasto y suscribir convenios y contratos conformidad con Estatuto de Contratación.

Ahora bien, por mandato expreso del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, se permite a los jefes y los representantes legales de las Entidades Estatales, delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, razón por la cual la suscripción de los contratos en la ADRES se hará por los funcionarios delegados en los estrictos términos de la delegación de ordenación del gasto, bien por la naturaleza o por la cuantía del contrato a suscribir, ordenada mediante la Resolución 101 de 2017, proferida por el Director General de la ADRES.

Según el Artículo Cuarto de la citada Resolución se delegó en el director de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, la ordenación del gasto sin límite de cuantía, de los recursos del presupuesto de funcionamiento d la entidad, incluido el porcentaje de hasta el 0,5% de los recursos administrados con situación de fondos, para financiar los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la entidad.

2. Descripción de la necesidad específica

Conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES tiene dentro de sus funciones la de atender y resolver las acciones de tutela, de grupo, cumplimiento y populares y demás acciones constitucionales en las que se haga parte o tenga interés la ADRES provenientes de los despachos judiciales a nivel nacional. Para tal efecto, se conformó un grupo de 6 funcionarios, algunos de ellos pertenecientes al equipo de cobro coactivo los cuales vienen desempeñando funciones con doble rol, es decir deben atender simultáneamente actividades relacionadas con cobro coactivo y adelantar tareas correspondientes a la gestión de las acciones constitucionales allegadas por los juzgados a la entidad, generando recargas laborales en los colaboradores para poder atender oportunamente las referidas acciones dentro

Recibí 6166
18-01-19
completos

de los términos perentorios otorgados por los despachos judiciales que en algunos casos como en la acciones de tutela el tiempo de respuesta es tan limitado, que puede llegar a ser de horas.

Dado que, el personal encargado de actividades de cobro coactivo retomó sus funciones, ocasionando que el grupo de acciones constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica quedara con un reducido número profesionales en derecho para la atención oportuna de la acciones constitucionales en las cuales la ADRES sea vinculada , , se hace necesario mantener el mismo número de abogados dentro del grupo para poder dar respuestas de calidad y en oportunidad a dichas acciones para la defensa de los intereses de la Entidad cuando la misma sea accionada.

Adicional a lo anterior, se ha evidenciado que desde la fecha en que inició la Entidad a operar hasta el momento, se ha presentado un marcado incremento de acciones constitucionales debido a la situaciones que actualmente se presentan el sector salud, como la interrupción e inconvenientes en la prestación de servicios, la entrega de medicamentos, demoras en la aprobación de los procedimientos por parte de las EPS, y otros más específicos como lo son los pagos de viáticos para paciente y acompañante, entrega de pañales, servicios de enfermera y cuidador, entrega de sillas de ruedas, entrega de suplementos alimenticios, atención en salud a población no afiliada, donde se resalta la de los migrantes venezolanos. También se abordan problemas de afiliación, movilidad y traslados de usuarios, inconsistencias en la información reportada en la Base de Datos Única de Afiliados, pago de incapacidades y licencias de maternidad e incluso derechos de petición radicados ante EPS o IPS. Las situaciones enunciadas traen como consecuencia el aumento significativo de acciones de tutela y de incidentes por desacato donde la ADRES hace parte o es vinculada como tercero, es de precisar que la tutela es el mecanismo jurídico más usado por los usuarios para ejercer su derecho a reclamar la atención requerida.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar profesionales en derecho para que adelanten y tramiten las acciones constitucionales en que se vincule a la entidad, ya que debido al alto número de tutelas que se reciben diariamente el personal de planta se ve superado en sus capacidades, originando riesgos de extemporaneidad en la respuestas a las mismas, es de precisar que esta actividad implica no solo, proyectar las respuestas y allegarlas a los diferentes despachos judiciales sino el interactuar con otras dependencias de la ADRES inclusive en ocasiones con el Ministerio de Salud y de Protección Social y otras entidades del sector para solicitar oportunamente la información técnica requerida y así dar respuesta en el término legalmente establecido.

Así las cosas, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal antes señalada, y la necesidad de reorganizar el equipo de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesaria la contratación de personas idóneas que acredite el perfil exigido en el presente estudio previo.

3. Definición técnica de la forma en que la ADRES puede satisfacer su necesidad

La necesidad descrita puede ser satisfecha, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con personal idóneo (profesional en Derecho) que acredite el perfil exigido en el presente estudio previo, para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de estas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA

Para suplir este tipo de situaciones, el ordenamiento jurídico regló de forma específica una tipología contractual – contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas características corresponden con la forma más idónea en que la Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Acciones Constitucionales y Tutelas puede suplir esta necesidad, considerando que no existen cargos creados en la Planta de Personal de ADRES que puedan ser asignados a dicha Dirección.

De acuerdo con la certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero de la ADRES; no existe personal suficiente que pueda desarrollar las actividades indicadas dentro del presente estudio previo, de manera que es necesario contratar la prestación de los servicios correspondientes.

4. Perfil

En consideración a la necesidad descrita, la Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Acciones Constitucionales y Tutelas*) de la ADRES, requiere la prestación de los servicios de una persona natural en la categoría (14) de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 006 de 2019 por la cual se aclara el anexo 1 de la Resolución No. 003 de 2019, "por medio de la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES".,, cuyos requisitos son:*

PERFIL		
CATEGORÍA	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
14	TP o TFT/TL	21 MER

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del presente contrato se requiere:
Título Profesional en Derecho
Experiencia Profesional Relacionada de 21 meses

5. Recomendación

Analizada la hoja de vida de la señora Paola Andrea Ruiz, se recomienda adelantar una contratación directa con dicho profesional debido a su formación académica como Abogado.

PAOLA ANDREA RUIZ cuenta con 39 meses de experiencia relacionada tal como se observa en el archivo Excel anexo.

Así las cosas, se justifica ampliamente la contratación del señor antes citado, en las condiciones que se exponen en el presente estudio previo, dado el conocimiento y la experiencia en los asuntos que interesan a la ADRES.

6. Objeto

Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA.

7. Plazo de Ejecución/ Plazo de Entrega

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir (el / la) CONTRATISTA a favor de la ADRES, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

8. Lugar de Ejecución/ Domicilio

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C.

9. Valor

El valor total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/te ($43.714.764.00) incluidos todos los impuestos y costos a que hubiera lugar.

10. Forma de Pago

El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (3.642.897.00) M/CTE. Los pagos se realizarán previa:

a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato
b) Acreditación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realizará el pago.
c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)

El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

11. Obligaciones del Contratista

11.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
2. Entregar al supervisor del contrato los informes y/o entregables pactados y los demás requeridos por el supervisor.
3. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Presentar para cada uno de los pagos informe claro, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del período correspondiente.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El contratista deberá mantener su afiliación durante toda la ejecución de contrato.
7. El/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
8. Atender los lineamientos dados por LA ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
11. Entregar el certificado que acredite su realización del examen médico preocupación al momento presentar el primer Informe de Cumplimiento de Avances de Obligaciones Contractuales y Pago; y mantener actualizada la vigencia del mismo, durante

todo el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, una vez vencida la vigencia de su examen, deberá remitir el certificado respectivo al Grupo Interno de Gestión Contractual de la entidad en el mes respectivo en que se produzca dicho vencimiento.

12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

15. Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.

16. Entregar los documentos de archivo a su cargo.

17. Gestionar y dar el respectivo trámite a todas las aprobaciones y publicaciones como usuario proveedor que sean requeridas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hasta el cierre del expediente contractual.

18. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.

11.2 Obligaciones específicas

1.2.1. Obligaciones Especificas

a) En relación con acciones de tutela.

1. Realizar la clasificación de los radicados relacionados con acciones de tutela asignadas para trámite, donde ADRES sea parte o tercero interviniente, de acuerdo a las tipologías establecidas por la Entidad.

2. Dejar traza de las solicitudes de insumo a las distintas áreas técnicas de la ADRES o de entidades diferentes a ella, relacionadas con acciones de tutela donde ADRES sea parte o tercero interviniente.

3. Elaborar las respuestas a solicitudes de informe por parte de autoridades judiciales o administrativas, relacionadas con acciones de tutela donde ADRES sea parte o tercero interviniente, de acuerdo a los parámetros institucionales establecidos. y dentro de los términos otorgados para ello.

4. Elaborar los recursos contra las providencias o fallos adversos a la ADRES, dentro de los términos legales establecidos para ello.

5. Atender los incidentes de desacato que se promuevan en las acciones de tutela que le hubiesen sido asignadas, donde ADRES sea parte o tercero interviniente.

6. Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes, relacionados con las acciones de tutela asignadas, donde ADRES sea parte o tercero interviniente

7. Archivar los radicados de tutela que no necesiten trámite, de acuerdo a los parámetros institucionales establecido.

8. Realizar la vigilancia judicial de las acciones de tutela que traten de asuntos de especial importancia para los intereses de la ADRES.

9. Llevar un registro sobre la radicación y el estado de los asuntos que le sean asignados.

10. Mantener y custodiar los documentos físicos que le sean entregados, cuando a ello hubiere lugar.

11. Acompañar el cumplimiento de sentencias de tutela que impongan obligación a la ADRES, remitiendo las constancias respectivas a las autoridades judiciales correspondientes.

b) En relación con otras acciones constitucionales

1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial en las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignados, hasta la culminación del proceso o asunto.

2. Proyectar la contestación de las respectivas demandas en las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, y que le sean asignadas durante la ejecución del contrato.

3. Realizar dentro de los términos legales las actuaciones procesales en las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, de acuerdo con el tipo de proceso o acción.

4. Elaborar o interponer dentro de los términos legales, los recursos contra las providencias o fallos adversos a la ADRES o contra el entonces FOSYGA.

5. Aportar las respectivas pruebas, así como en la práctica de diligencias judiciales en las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, para la respectiva defensa judicial.

6. Atender los incidentes que se presenten en las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignadas.

7. Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes, relacionados con las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignadas.

8. Asistir a las audiencias que se surtan dentro de las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, y que le sean asignadas.

9. Realizar seguimiento permanente a las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignadas, con el fin de evitar vencimientos de términos, que pongan en riesgo la defensa del Ministerio.

10. Realizar la vigilancia judicial de las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignadas.

11. Revisar, seguir, vigilar, mantener actualizada la base de datos, incluyendo cada actuación de las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignadas.

12. Llevar un registro sobre la radicación y el estado de las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA y que le sean asignadas.

13. Mantener y custodiar los expedientes a cargo dentro de los cuales deberá reposar todas las actuaciones surtidas, sean o no de carácter judicial, pero que tengan relación con las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, y que le sean asignadas.

14. La terminación de los procesos debe ser informada de manera oportuna, al igual que todas las sentencias de carácter condenatorio, con el fin de que la ADRES o contra el entonces FOSYGA pueda proceder al pronto pago de las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

15. Promover la suscripción de acuerdos conciliatorios, siempre y cuando sean procedentes y favorables para ADRES, previa aprobación del Comité de Conciliación.

16. Elaborar las fichas técnicas para presentar al Comité de Conciliación y realizar ajustes según las observaciones que se realicen.

17. Velar por el cumplimiento de las acciones, políticas y medidas encaminadas a la eficaz y eficiente defensa de los intereses patrimoniales y judiciales de la ADRES.

18. Presentar dentro del término las acciones de repetición para estudio y decisión del comité.

19. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKogui, las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, y que le sean asignadas, y demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya.

20. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para el estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

21. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional Jurídica del Estado.

22. Incorporar el valor de la provisión contable de las acciones populares y de grupo en que sea parte la ADRES o contra el entonces FOSYGA, y que le sean asignadas, con una periodicidad no superior a seis meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

23. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones conforme con la solicitud de la Oficina Asesora Jurídica. Para lo anterior, la ADRES realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

24. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del contrato, soporte generado por el Sistema de Gestión Documental que para el efecto tenga implementada la ADRES, en el cual se evidencia que la documentación asignada se encuentra tramitada.

25. Apoyar el proyecto de respuesta a los derechos de petición, consultas, observaciones y solicitudes que sean competencia de Oficina Asesora Jurídica, dentro del término otorgado por la ley.

26. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato.

INFORMES

EL CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor los siguientes informes:

1. Informe mensual de actividades.
2. Informe final de cumplimiento de las actividades realizadas.
3. Los demás informes que se requieran durante la ejecución del contrato

12. Obligaciones de la ADRES

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
3. Exigir a LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por LA CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

13. Fundamentos Jurídicos e Identificación del Contrato a Celebrar

13.1 Régimen Jurídico Aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

13.2 Contrato a Celebrar

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **Modalidad de la selección**

La modalidad de selección corresponde a una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N°2016 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

13.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

14. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)	Funcionario que la expide
Para contratos de prestación de servicios - Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI	Coordinador Grupo Interno de Gestión del Talento Humano.
Inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 Certificación de Objeto Igual	SI	Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI	Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 13 del Decreto 2209 de 1998.	NO	Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

15. Análisis del Sector Económico y de los Oferentes

Dentro del ejercicio de las funciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Acciones Constitucionales , se hace necesaria la contratación de una persona idónea para que desarrolle el siguiente objeto contractual "*Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica para tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de éstas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA.*".

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por ADRES está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	12	Servicios Legales
Clase	17	Servicios de responsabilidad civil
Codificación	80121700	

Identificada la necesidad y el perfil para satisfacerla, la ADRES procedió a verificar si se ha contratado el servicio requerido anteriormente arrojando como resultado:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
037/2018	Tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de estas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA y representar extrajudicialmente a la Entidad cuando así se requiera.	$40.465.752.00	12 meses
038/2018	Tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de estas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA y representar extrajudicialmente a la Entidad cuando así se requiera.	$40.465.752.00	12 meses

060/2018	Tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de estas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA y representar extrajudicialmente a la Entidad cuando así se requiera.	$40.465.752.00	12 meses
098/2018	Tramitar las acciones constitucionales y demás asuntos derivados de estas, que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA y representar extrajudicialmente a la Entidad cuando así se requiera.	$6.744.292.00	2 meses

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°006 del 08 de enero de 2019 de la ADRES.

16. Plan Anual de Adquisiciones y existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2019, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

CDP No.	Fecha	Valor	Concepto	Recurso
168	11/01/2019	43.714.764.00	Honorarios	A-1-0-2-02

17. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipología	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Riesgo Inherente	Categoría Riesgo Inherente	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoración	Categori					¿Cómo se realiza	Periodici
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y ADRES	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

No.	Etapa	Tipo	Fuente	Clase	Descripción (Causas y Consecuencias)	Categoría del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza	Periodici
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Mayores costos asociados	1	1	2	Bajo	Contratista y ADRES	Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Quincenal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista	1	1	1	Bajo	Contratista	Backus, copias de seguridad.	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Según cronograma
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Necesidad de interactuar con otros contratistas para el logro de los objetivos del contrato.	Retraso en el cumplimiento de contrato y dificultad en el logro de los cometidos institucionales	1	1	2	Bajo	ADRES	Reuniones de Supervisores	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el logro de los objetivos contractuales	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Quincenal

No.	Clase de riesgo	Etapa del contrato	Fuente	Descripción (causas que originan el riesgo y el riesgo mismo)	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad	
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales	Aumento en los costos de ejecución del contrato a cargo del contratista	1	1	1	Bajo	Contratista	Clausulado contractual	1	1	1	Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Desde la planeación del contrato	Con la suscripción del contrato	Revisión de contenido de minutas	Semestral

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

18. Análisis de Garantías a exigir en la Contratación

El contratista deberá constituir, a favor de de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	VIGENCIA
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger a la ADRES de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución del contrato y 6 meses más

19. Cobertura de Acuerdos Comerciales

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-13, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)" (página 5). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

20. Compras Públicas Sostenibles

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

21. Supervisión e Interventoría

La supervisión del presente contrato estará a cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o la persona a quien el ordenador del gasto designe, la cual deberá ejercerla de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la ADRES, adoptado mediante la Resolución No. 2453 de 2018.

Jimena Alejandra Dussan Oliveros
Grupo de Acciones Constituciones – Oficina Asesora Jurídica
Gestor de Operaciones

Vo. Bo.

FABIO ERNESTO ROJAS CONDE
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES

Elaboró: *Jimena Alejandra Dussan Oliveros /Luz Marina Reyes.*

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES
EVALUACION HOJA DE VIDA

CARGO: CONTRATISTA - APOYO TÉCNICO

PERFIL PROFESIONAL

EDUCACIÓN	Especialista en Derecho Médico Sanitario
Terminación	En curso
EXPERIENCIA	TP o TFT/TL +21 MER o 6 SES +21 MER (Resolución 006 de 2019, por la cual se aclara el anexo 1 de la Resolución No. 003 de 2019) que corresponde a un CONTRATISTA CATEGORIA 14, de acuerdo con la tabla de honorarios para contratistas fijada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES mediante Resolución No. 003 del 04 de enero de 2019.

POSTULADO:

PAOLA ANDREA RUIZ GONZALEZ

FORMACIÓN ACADÉMICA:

UNIVERSIDAD / ENTIDAD	TITULO	TERMINACIÓN
Gimnasio Campestre San Francisco de Sales	Bachiller Académico	23/11/2003
Universidad Santo Tomás	Abogada	29/03/2017
Universidad del Rosario	Especialización en Derecho Médico Sanitario	En curso

EXPERIENCIA LABORAL:

ENTIDAD - CARGO	EX	INICIO	HASTA	TIEMPO EN AÑOS
IVESUR COLOMBIA S.A - CONTRATISTA	G	1/06/2012	31/10/2012	0,42
COMERCIAL & MARCAS - CONTRATISTA	G	15/07/2013	12/02/2014	0,58
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -	G	13/08/2014	30/11/2014	0,30
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -	G	9/12/2014	30/11/2015	0,98
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -	G	2/12/2015	30/11/2016	1,00
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -	E	25/05/2017	30/11/2017	0,52
ADRES - CONTRATISTA	E	18/12/2017	31/12/2017	0,04
ADRES - CONTRATISTA	E	15/01/2018	31/12/2018	0,96

EX: Experiencia E: Específica G: General

TOTAL AÑOS	**4,78**	
EXPERIENCIA PERFIL	**6,64**	**0,55**
EXPERIENCIA GENERAL	**39,22**	**3,27**

Elaboró: Jimena Dussan

Elaboró: Alicia B